

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

**Dirección General Distrito Casco
Antiguo**

Expediente: 5/2026

A la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 5/2026, instruido por el Distrito Casco Antiguo al objeto de aprobar la Convocatoria pública de Subvenciones con el fin de conceder subvenciones mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Eventos", por el Distrito Casco Antiguo para el año 2026, a las entidades ciudadanas para la realización de actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública para así fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005), y en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de subvenciones que se adjuntan como anexo a la presente Resolución, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Eventos", por el Distrito Casco Antiguo para el año 2026, según lo establecido en las mismas y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones para gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2025, por importe total de **20.000 Euros** con cargo a la aplicación presupuestaria:

01711.33402.48900 20.000 €

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2026, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Delegada del Distrito Casco Antiguo

DOY FE,

El titular del Órgano
de apoyo a la Junta de
Gobierno Local

sevilla.org

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	1/40



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES,
MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE: EVENTOS” POR EL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO
CASCO ANTIGUO PARA EL AÑO 2026**

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos, y a los efectos que nos interesan, se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el ámbito local, en virtud de la autonomía garantizada en el artículo 140 de la Constitución, y reflejada, así mismo, en el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se contiene cláusula competencial general en el artículo 25.1 de la misma Ley que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En relación con lo anterior, el artículo 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación de los/ as ciudadanos/ as en organizaciones constituidas sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

El artículo 3 letra h) del vigente Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 279, de 2 de diciembre de 2019), dispone que los Distritos podrán asumir la competencia relativa a actividades de ocio, tiempo libre y animación socio cultural. De hecho, el Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado con fecha 4 de enero de 2022, recoge en su apartado tercero, punto 3.2.2 y 3.2.4, entre las competencias de los Distritos Municipales, las de desarrollo del Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre, así como las de impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios, respectivamente. Igualmente, la misma disposición reconoce a los Distritos la competencia de fomentar, desarrollar y divulgar las actividades desarrolladas por las distintas entidades de su ámbito territorial.

Estas competencias se desarrollan por el Distrito mediante la organización directa y a través de subvenciones de especie, de diversas actividades de carácter socio cultural y lúdicas.

Así mismo, en el acuerdo referido anteriormente, en su apartado tercero (3.1.3), se recoge como competencia de las personas titulares de las Presidencias de las Juntas Municipales de los Distritos, “convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie ...”, y, en el punto 3.2.11, el fomento de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	2/40



Así las cosas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 2.1 define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

La D.A. 5ª de la misma Ley, añade en relación con la modalidad de “**AYUDAS EN ESPECIE**”, en su apartado 2, que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS regula las ayudas en especie y dispone en relación a tales ayudas que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos, anteriormente enumerados, previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la LGS, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, que deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la adquisición de los bienes, derechos o servicios tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de la LGS respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS.

SEGUNDA.- FINALIDAD, OBJETO Y PRINCIPIOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie: eventos” a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	3/40



El objetivo de esta convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, **con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo**, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, conforme al artículo 8.3 de la LGS, se gestionarán con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS y 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo.

Tampoco existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el orden temporal, esto es, la fecha y la hora de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	4/40



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.
- En Andalucía, a los efectos que nos interesan, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

CUARTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Esta convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie: eventos” los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los/las ciudadanos/ciudadanas en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

I.) Ámbito territorial:

Como se ha indicado anteriormente, al establecer las entidades ciudadanas a las que va dirigida esta convocatoria, las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo.

II.) Conceptos subvencionables:

- Montaje y desmontaje de escenario.
- Mesas tipo velador.
- Sillas.
- Vallas.
- Jaimas/Carpas.
- Aseos químicos portátiles.
- Aseos químicos portátiles con acceso PMR
- Equipo Sonido (2000 W/4000W/6000 W).
- Equipo de Iluminación (4000W/6000 W).
- Generadores de corriente (4000 W/8.2000W/24.000 W/60.000W).
- Puentes de luz.
- Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar.
- Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	5/40



III.) Límites:

Las ayudas se tramitarán y se otorgarán, en su caso, por orden de prelación en atención a la fecha y hora de presentación de las solicitudes que se formulen, siempre hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente **PUNTUACIÓN:**

Concepto (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS QUÍMICOS, VALLAS PUENTE DE LUZ, CATENARIAS, RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario hasta 12 m2	120	240
Escenario hasta 18 m2	160	320
Escenario hasta 24 m2	200	400
Escenario hasta 36 m2	240	480
Mesas hasta 18	60	120
Mesas hasta 30	100	200
Mesas hasta 50	120	240
Sillas hasta 75	140	280
Sillas hasta 150	200	400
Sillas hasta 300	400	800
Jaima o Carpa	100	200
Aseos químicos portátiles	350	700
Aseos químicos portátiles con acceso PMR	400	800
Vallas peatonal galvanizada 4 patas (pax 5)	18	36
Puentes de luz	120	240
Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar (unidad)	25	50
Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos puntos/ m2	13	26

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a la duración total de un evento, pudiendo solicitar la entidad un máximo de dos días para el mismo evento, en cuanto a los servicios arriba referenciados (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS, VALLAS, PUENTES DE LUZ, CATENARIAS, RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS).

En caso de solicitar más de dos días de evento deberá multiplicar cada servicio según el número extra de días solicitados.

Concepto (ILUMINACIÓN Y SONIDO)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Equipo Sonido 2000 W	320	640
Equipo Sonido 4000W	450	900
Equipo Sonido 6000W	600	1200
Equipo de Iluminación 2.000W	180	360
Equipo de Iluminación 4.000 W	220	440
Equipo de Iluminación 16.000 W	330	660

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	6/40



Equipo de Iluminación 24.000 W	410	820
Generadores 4000 W	80	160
Generadores 8200 W	95	190
Generadores 24000 W	180	360
Generadores 60000 W	250	500

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a un día de evento (ILUMINACIÓN Y SONIDO). En caso de solicitar varios días, la entidad deberá multiplicar el número de puntos asignados al servicio por el número de días demandados.

En cualquier caso, el desarrollo de los eventos solicitados deberá tener lugar cada día, cómo máximo, entre las 9.00 y las 0.00 horas, con un descanso intermedio, mínimo y obligatorio, entre las 15.00 y las 17.00 horas.

Cada entidad solicitante contará con una puntuación máxima para la presente convocatoria de **1.200 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

QUINTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad total de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900 correspondiente al ejercicio 2026.

La subvención de los conceptos comprensivos de esta convocatoria se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación mencionada, condicionando el otorgamiento de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026.

SÉPTIMA.- REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	7/40



Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos solicitantes que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2000, de 22 de marzo, reguladora del derecho fundamental de asociación recogido en el artículo 22 de la Constitución Española.

Concretamente, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria:

Las entidades ciudadanas, entendiéndose por entidad ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, todas las asociaciones y cualquier otra entidad que **no tengan ánimo de lucro, con domicilio o sede ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.**

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada, prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán cumplir (y mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos) los siguientes:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

Podrá denegarse el otorgamiento de la subvención a aquellas asociaciones y entidades que no garanticen una organización interna y funcionamiento democráticos con pleno respeto al pluralismo, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.5 de la LO reguladora del Derecho de Asociación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	8/40



OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes vendrán suscritas por quien ostente y acredite la representación legal de las EECC, cumplimentándose, según modelo de solicitud general, debiendo expresar los datos en ella relacionados, y estar acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación **en formato PDF**:

- 1- Solicitud de ayuda: **Anexo I** para servicios de viajes y excursiones.

Todas las solicitudes irán suscritas por el representante de la entidad interesada, acreditando dicha representación, y siendo debidamente cumplimentadas en todos sus apartados con indicación del tipo de servicio que se solicita.

Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito casco Antiguo, sito en Calle Crédito, nº 11, 41002, Sevilla.

No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

- 2- Comunicación realización de la actividad. **(Anexo II)**. Si no se entregó la propuesta en el momento de presentación de la solicitud deberá ser entregada, al menos, con un mes de antelación a la realización de la actividad.
- 3- Documentación ya aportada: **(Anexo IV)**:
 - a) DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
 - b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
 - c) Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
 - a) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - e) Certificados, en vigor, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 4- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo V).
- 5- Autorización al órgano gestor para recabar certificados fiscales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la Administración de la Seguridad Social y del Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. **(Anexo V)**.
- 6- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en su defecto, autorización para solicitarlo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	9/40



- 7- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, o en su defecto autorización para solicitarlo.
- 8- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, o en su defecto autorización para solicitarlo.
- 9- Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas. (Anexo VI).
- 10- Lugar preferente a efecto de comunicaciones. (Anexo VII).
- 11- Declaración responsable de no hallarse la entidad solicitante en ninguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones recogidas en el artículo 13 de la LGS. (Anexo VIII).
- 12- Aceptación de la subvención. (Anexo IX). Deberá presentarse obligatoriamente, una vez se apruebe, si procede, la ayuda solicitada.
- 13- Justificación (Anexo X). Deberá presentarse obligatoriamente una vez se realice la actividad acompañado de una memoria descriptiva de la misma.
- 14- Copia de la resolución/ es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- 15- Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- 16- Memoria explicativa de cada una de la actividad o actividades que se pretendan realizar, donde se indique:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

1. Denominación de la Actividad.
2. Finalidad de la actividad.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de celebración.
5. Conceptos a subvencionar.

Marcar con una "x" los conceptos que procedan, así como el número y la puntuación correspondiente.

Concepto (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS Y VALLAS)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario hasta 12 m2		
Escenario hasta 18 m2		
Escenario hasta 24 m2		
Escenario hasta 36 m2		

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	10/40



Mesas hasta 18		
Mesas hasta 30		
Mesas hasta 50		
Sillas hasta 75		
Sillas hasta 150		
Sillas hasta 300		
Jaima o Carpa		
Aseo químico		
Aseo químico acceso PMR		
Vallas peatonal galvanizada 4 patas (pax 5)		
Puentes de luz		
Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón gordo trenzado o similar		
Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos		

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a la duración total de un evento. La Entidad podrá solicitar un máximo de dos días para el mismo evento, en cuanto a los servicios arriba referenciados (ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, JAIMAS, ASEOS, VALLAS PUENTES DE LUZ, CATENARIAS Y RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS).

En caso de solicitar más de dos días de evento deberá multiplicar cada servicio según el número extra de días solicitados.

Concepto	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Equipo Sonido 2000W		
Equipo Sonido 4000W		
Equipo Sonido 6000W		
Equipo de Iluminación 2000W		
Equipo de Iluminación 4000 W		
Equipo de Iluminación 16000 W		
Equipo de Iluminación 24000 W		
Generadores 4000 W		
Generadores 82000 W		
Generadores 24000 W		
Generadores 60000 W		

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a un día de evento (ILUMINACIÓN Y SONIDO).

En caso de solicitar varios días, la Entidad deberá multiplicar el número de puntos asignados al servicio por el número de días demandados.

En cualquier caso, el desarrollo de los eventos solicitados deberá tener lugar cada día, cómo máximo, entre las 9.00 y las 0.00 horas, con un descanso intermedio, mínimo y obligatorio, entre las 15.00 y las 17.00 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	11/40



(Se ha de presentar una **Memoria** por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que, en ningún caso, se puedan superar los límites que para cada tipo de servicio y por entidad tal y como se establece en la Base Cuarta de la presenta Convocatoria).

NOVENA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de **solicitudes, junto con la documentación exigida, siempre en formato PDF y con las firmas que correspondan**, será el de vigencia de la convocatoria, es decir, las entidades interesadas podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para 2026, o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de servicio y por entidad. **En todo caso, finalizará el día 20 de noviembre de 2026.**

Los interesados deberán presentar las solicitudes con, **al menos, 1 mes de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto. En cualquier caso las actividades deberán realizarse antes del 20 de diciembre de 2026 (día incluido).**

Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente en PDF y con firmas de quien esté legitimado para ello, deberán dirigirse a la Delegada del Distrito Casco Antiguo y se presentarán:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla: <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier consulta e información podrán dirigirse a los teléfonos: 955471742/955471740/955471746.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria, o en las leyes aplicables, o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos **en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación**, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución según el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, que remite al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento, se realizará por medios electrónicos o telemáticos, dada la obligación de las asociaciones, entidades y demás personas jurídicas de relacionarse con la Administración, en todo caso, por dichos medios tal y como prescribe el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 3.1 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	12/40



Así mismo, y de conformidad con el artículo 4 del citado Reglamento, las Administraciones Públicas prestarán la asistencia necesaria para facilitar el acceso de las personas interesadas a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito competencial a través de alguno o algunos de los siguientes canales:

- a) Presencial, a través de las oficinas de asistencia que se determinen.
- b) Portales de internet y sedes electrónicas.
- c) Redes sociales.
- d) Telefónico.
- e) Correo electrónico.
- f) Cualquier otro canal que pueda establecerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 letra b de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula como derecho de las personas que se relacionen con la Administración la asistencia en el uso de medios electrónicos.

UNDÉCIMA.- CONVOCATORIA

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley General de Subvenciones, siendo el órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, y por delegación, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024.

DUODÉCIMA.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al/la Jefe/a de Sección del Distrito Casco Antiguo, o persona que legalmente lo sustituya, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha y hora de presentación de la solicitud,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	13/40



estableciendo, así mismo, unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor del procedimiento a la vista del expediente, solicitudes presentadas e informes emitidos, formulará propuesta de resolución que, debidamente motivada, expresará en relación con la entidad solicitante de la subvención:

- La concesión de la ayuda con indicación de la cuantía.
- La no concesión de la misma por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta de la Jefatura de Sección del Distrito o persona que legalmente lo sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, por silencio administrativo, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal.

La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la misma Ley.

DÉCIMOCUARTA.- NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución, y sin perjuicio de la publicación anteriormente referida, se podrá notificar a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recogen los artículos 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así las cosas, la resolución será notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley anteriormente citada, en todo caso, por medios electrónicos al estar las asociaciones, entidades y demás personas jurídicas obligadas a relacionarse con la Administración por dichos medios. No obstante lo anterior, también se facilitará por correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud.

Dichas actuaciones se considerarán válidas, según el artículo 41.1 de la precitada Ley, siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la misma Ley, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	14/40



DÉCIMOQUINTA.- IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto, con carácter general, en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con carácter especial, en los artículos 123 y 124 de la misma Ley, o bien interponer, directamente, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

DÉCILOSEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Cuarta de esta convocatoria, deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y acreditada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.

No serán admitidas aquellas modificaciones propuestas que no cumplan con tales requisitos.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes siendo igualmente notificada a los interesados de acuerdo con lo expresado en la base décimo cuarta.

DÉCIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo V a presentar una vez concedida la subvención).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	15/40



- d) Comunicar al Distrito Casco Antiguo cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Casco Antiguo a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- k) La concesión estas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

Elo sin perjuicio de las demás obligaciones que les impongan las leyes que resulten de aplicación, así como las especificadas en esta convocatoria.

DÉCIMO OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2026. En cualquier caso antes del 20 de diciembre de 2026 (día incluido).

DÉCIMO NOVENA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente de contratación de los servicios siguientes:

- Alquiler, montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas y aseos químicos portátiles.

De esta forma **los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	16/40



Esto implica que una vez sea concedida la ayuda **se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados** y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención para la finalidad que se concedió.

VIGÉSIMA.- JUSTIFICACION

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes **documentos en formato PDF y con las firmas correspondientes:**

- Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada.
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo X)

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad.

Las entidades, a través de sus representantes legales, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección a contar desde la fecha de recepción de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

El incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

VIGESIMOPRIMERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	17/40



VIGÉSIMOSEGUNDA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que no se oponga, el artículo 12 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Concretamente, el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la LGS, con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de subvención:

- 1.- Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- 2.- Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- 3.- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- 4.- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- 5.- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 6.- Falsedad o invalidez, no subsanable, de los documentos justificativos del gasto objeto de la subvención.

- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada:

- 1.- Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, se acredite por parte de la entidad beneficiaria una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.
- 3.- Incumplimiento de las medidas de difusión: la cuantía que resulte de aplicar sobre la subvención concedida el porcentaje que éste represente respecto al total de los gastos presupuestados.
- 4.- En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los mismos gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	18/40



El Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Casco Antiguo) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de los gastos destinados a las actividades subvencionadas.

Así mismo, en el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento de Subvenciones, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación.

Por último, **las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador** que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGÉSIMOTERCERA.- PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información preceptiva sobre la convocatoria.

La convocatoria se sujetará a lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos de las entidades beneficiarias podrán ser comunicados a todas aquellas instituciones, organismos supervisores y de control a los que el Ayuntamiento de Sevilla esté obligado a remitir información conforme a la normativa legal aplicable, en particular en los casos en que sea necesario para justificar las ayudas o para realizar las funciones derivadas de la exigencia de reintegro y, de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	19/40



SOLICITUD
ANEXO I

Para servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

(Rellenar todos los campos)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

Registro Administrativo en el que está inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2026, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- b) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).
- g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo Anexos (V y VI).
- i) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad/ Evento a desarrollar).

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la siguiente/es Actividad/es

_____(Denominación
) que incluye los siguientes conceptos subvencionables de esta convocatoria:

CONCEPTO	PUNTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	20/40



Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	21/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	22/40



COMUNICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD
ANEXO II

PARA ESCENARIOS, EQUIPOS ILUMINACIÓN Y SONIDO, GENERADORES, MESAS, SILLAS, VALLAS, JAIMAS O CARPAS, ASEOS, PUENTES DE LUZ, CATENARIAS Y RAMPAS PARA SALVAR OBSTACULOS.

(Para el supuesto en el que en el momento de presentar la solicitud de subvención no se conozca la fecha de celebración de la actividad. Deberá entregarse al menos con un mes de antelación a la fecha propuesta).

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:
Registro Administrativo en el que está inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
Teléfono:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:
Domicilio:
DNI:
Teléfono:
Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1. Denominación de la Actividad:
2. Identificación de expediente de concesión:
3. Finalidad de la actividad:
4. Fecha de realización:
5. Lugar de celebración:
6. Conceptos a subvencionar:

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL PUNTOS	

7. Resolución/Acuerdo concesión:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	23/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	24/40



ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACION

D/D^a.....,
con DNI N^o..... como (secretario/a, director/a, presidente/a) de la
Entidad..... con CIF.....,
acredito que D./D^a..... que
formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de
subvenciones mediante la modalidad de "Subvenciones en Especie" del Ayuntamiento
de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para el año 2026, es el representante legal de la
entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad
solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADA DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	25/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dgd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	26/40



ANEXO IV
(Modelo de comunicación de documentación ya aportada)

D/D.^a _____, en calidad de representante de la asociación/entidad _____; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Casco Antiguo del Ayuntamiento de Sevilla y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de ayudas del Distrito Casco Antiguo, del Ayuntamiento de Sevilla, para la concesión de subvenciones en especie durante 2026:

- a) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.
- b) Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el anexo II.
- f) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo anexo II. Para los centros públicos el modelo será el que figura en el anexo II.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADA DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	27/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	28/40



ANEXO V

AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO GESTOR PARA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE CARACTER TRIBUTARIO SOLICITADA POR ORGANISMOS PUBLICOS AL AMPARO DE LA D.A. 4ª DE LA LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

C.I.F.-----

ASOCIACIÓN

___ APELLIDOS Y NOMBRE del representante de la Entidad

___, actúa en calidad de

___ D.N.I.

___ C/ ___ TELEFONO

NO ___ C.P. ___ MUNICIPIO ___

___ PROVINCIA ___ CODIGO

ADMÓN. _____.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS. DISTRITO CASCO ANTIGUO

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:

Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Convocatoria de subvenciones aprobada por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha de 2026.

AUTORIZACIÓN:

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para solicitar a la Delegación de la A.E.A.T. de Sevilla, a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, y a la administración de la seguridad Social, la información tributaria anteriormente detallada, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

Fdo.:

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla ,Área de Participación Ciudadana (Distrito Casco Antiguo)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	29/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	30/40



ANEXO VI

**DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS
AYUDAS**

D/D^a.....
..Mayor de Edad, con domicilio en
.....y con
NIF:....., en calidad de representante legal de la
Entidad.....con CIF
.....
y sede social en Sevilla, Distrito Casco Antiguo, C/

.....
Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u
obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Casco
Antiguo para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el
compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas
concurrentes con esta.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	31/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	32/40



ANEXO VII

MEDIO PREFERENTE A EFECTO DE COMUNICACIONES

D/D^a -----con NIF ----- en calidad de representante legal de la Entidad ----- CIF----- manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo para el año 2026, a través de

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	33/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	34/40



ANEXO VIII
(Declaración responsable para EECC)

ENTIDAD:

D/D.^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____
y con N.I.F. _____ en calidad de representante legal de la entidad
_____ con C.I.F. _____ y sede social en Sevilla, C/
_____ declara bajo su responsabilidad que en la entidad que
representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13
de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial
declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni
estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la
solicitada al Distrito Casco Antiguo para el proyecto que presenta la solicitud;
comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas
concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, a solicitar de la Agencia
Estatad de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos
al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede
acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo
dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades
Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte
de _____ de estar al corriente en el cumplimiento
de sus obligaciones fiscales para _____ en aplicación de lo
dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por
la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que
precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el
Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las
notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la
sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El representante de la entidad.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DEEGADA DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	35/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	36/40



ANEXO IX

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/D^a

_____,
mayor de edad, con domicilio en _____, con
NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad:
_____, con CIF:
_____ y sede social en Sevilla, c/
_____, declaro por el presente
documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito
Casco Antiguo, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las
obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y
justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de
Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de:

_____ se ajusta en todos los términos
a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o
publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido
otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito casco
Antiguo.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	37/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	38/40



ANEXO X

JUSTIFICACIÓN

Este documento deberá presentarse en un plazo máximo de un mes después de realizarse la actividad subvencionada acompañado de una memoria descriptiva del desarrollo de la misma.

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, PARA EL AÑO 2026.

D./D^a.

con DNI _____ representante legal de la Entidad
_____ con CIF
_____. Y responsable de la actividad
_____ (denominación) declaro
que la misma fue realizada en día _____, de acuerdo con las
condiciones y en los términos establecidos en

(nº y fecha acuerdo/resolución concesión) y aceptadas.

CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PUNTUACIÓN

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO CASCO ANTIGUO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	39/40



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Resolución de Alcaldía Nº 293 de 3 de abril de 2023, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Norte. Dirección General Distrito Macarena.
Corresponsable	Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la expresada en cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Sevilla, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo, la ejecución de un contrato. Cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento habrá de ser prestado mediante clara acción afirmativa.
Plazo de conservación	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas como consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II(Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Comunicación de datos	Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, las personas interesadas en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Igualmente puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Fecha	18/02/2026 08:59:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AMIDEA NAVARRO RIVAS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3ZPEXJXTV56UHAMET7AY	Página	40/40

